CLM-A N.º 1824464

AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN EN PLENO DEL 12 DE ABRIL DE 2021"

MANUEL DELGADO PÉREZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO),

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de esta corporación el día 12 de abril de dos mil veintiuno, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

ASISTENTES

PRESIDENTE.-

Dª MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA	PSOE

CONCEJALES

D. JAVIER RODRÍGUEZ SÁNTOS	PSOE
D. IVAN ROJAS MARÍN	PSOE
Dª GLORIA RUIZ PASTOR	PSOE
D. MANUEL MARTÍN LÓPEZ	PSOE
Dª MARÍA VANESA SANTOS RODRÍGUEZ	PSOE
Dª MARINA MOLERO DE ÁVILA GARCÍA OCHOA	PSOE
Dª SUSANA CAÑO SANTIAGO	PP
Dª SILVIA GIL SANTOS	PP

SECRETARIO

D.MANUEL DELGADO PEREZ, Titular del Ayuntamiento.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ajofrín, siendo las 20:00 horas del día 12 de abril de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que habían sido previa y legalmente convocados, Presidiendo la Sra. Alcaldesa-Presidente, actuando como Secretario el que suscribe, procediendo a continuación la Presidencia, una vez advertido que se está grabando la Sesión a abrir el Acto con el siguiente

ORDEN DEL DIA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: (Pleno Ordinario de 11 de marzo de 2021).-

Preguntados por la Presidencia si alguien tiene que hacer alguna observación al borrador del Acta anterior, cuya copia les fue distribuida con anterioridad a la celebración de la presente Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Señores asistentes acuerdan, de modo unánime, aprobar el borrador del Acta correspondiente al Pleno ordinario de 11 de marzo de 2021, cuya copia les fue distribuida con anterioridad a la celebración de la presente Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.-

Se da cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz TITULAR y SUSTITUTO, de este Municipio como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Se da cuenta del Escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. ALBACETE, y del Informe del señor Secretario de este Ayuntamiento, en los que se contienen las normas que dichas leyes señalan para la designación de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en ALBACETE, tal como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se dá cuenta por mi el Secretario de que en el n.º 24 del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 5 de febrero de 2021, se publicó el anuncio de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ajofrín, por el que se abría plazo de treinta días para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que durante el plazo establecido en dicha publicación no se han presentado solicitud alguna.

Que el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz establecen que si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Por todo lo cual la Presidencia propone al Pleno como aspirantes a la elección al cumplir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley y por haber hablado con los mismos manifestando su disponibilidad para ejercer dichos cargos a los siguientes:

— Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños. Juez de Paz Titular.
— María Carmen Rodríguez Alguacil. Juez de Paz Sustituta.

En el caso de D. Pedro Luis García de Blas Ruíz de los Paños actual Juez de Paz titular al haber ejercicio dicho cargo de forma satisfactoria en el municipio durante el mandato que finaliza y por contar con experiencia por haber trabajado en la Administración y por su edad lo que le hace ser idóneo para el puesto a la hora de solucionar los problemas que se plantean en el ejercicio del cargo.

En el caso de Dª María Carmen Rodríguez Alguacil como Juez de Paz sustituta por considerarla idónea para resolver los conflictos que pudiera deparar el cargo.

Por lo que se somete a votación la propuesta presentada por la Alcaldía para la elección de Juez de Paz titular y Sustituto dando el siguiente resultado:

D. Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños JUEZ DE PAZ TITULAR. Dª María Carmen Rodríguez Alguacil JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Al contar con 7 votos a favor de los representantes del grupo municipal socialista, 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal popular presentes y 0 votos en contra. A la vista del resultado del escrutinio, la Corporación por mayoría absoluta legal, acordó elegir y proponer a **D. PEDRO LUIS GARCÍA DE BLAS RUIZ DE LOS PAÑOS con DNI 03786227J para ser nombrado Juez de Paz titular de este Municipio**, y a Dª MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ ALGUACIL con DNI 70165324Y para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio.

Así mismo, se debe remitir certificación del presente acuerdo, juntamente con el expediente completo directamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de ALBACETE, conforme a lo solicitado en el escrito mencionado por dicho Tribunal.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICO FINANCIERO ACERCA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL "LOS GAVILANES" Y DEL CENTRO DE DÍA DE AJOFRÍN.-

Visto que la tramitación del expediente de concesión de servicios irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico- financiera.

Visto el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero acerca de la Residencia Municipal LOS GAVILANES y del Centro de Día de Ajofrín presentado por D. MARCOS ÁLVAREZ GARCÍA en nombre y representación de UNIVER

CIM-A N.º 1824465

AUDIT, S.L. empresa encargada por este Ayuntamiento para su elaboración al contar con conocimiento y experiencia de la situación económico financiera de dicha Residencia y Centro de Día al haber gestionado como interventores la misma definiendo y justificando las características esenciales de la concesión de servicios a contratar.

Se propone:

1º.- Someter a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes dicho Estudio de Viabilidad Económico Financiero acerca de la Residencia Municipal LOS GAVILANES y del Centro de Día de Ajofrín presentado por D. MARCOS ÁLVAREZ GARCÍA en nombre y representación de UNIVER AUDIT, S.L. . Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ajofrin.es].

2º.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación se requiera para hacer posible los precedentes acuerdos.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 46, DEL 9 DE MARZO DE 2021 Y ACUERDOS QUE SE DERIVEN.-

Seguidamente la Presidencia procede a informar a los presentes sobre el contenido del Convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el boletín oficial de la Provincia nº 46, del 9 de marzo de 2021, así como sobre el contenido del acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento de Ajofrín. Hace referencia a lo acordado en su día por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de noviembre de 2015, siendo necesario aprobar la suscripción del convenio mencionado así como el acuerdo de corresponsabilidad comentado con el fin de adaptarlo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los presentes una vez enterados, acuerdan por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 46, DEL 9 DE MARZO DE 2021, así como el acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal entre el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y el Ayuntamiento de Ajofrín.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para la firma de dicho convenio así como del acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal, y de cuanta documentación se requiera para hacer

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 Y ACUERDOS QUE SE DERIVEN.-

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVI19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello por lo que se presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

3º.- Designar representantes en dicha red del Ayuntamiento de Ajofrín los siguientes:
Dª Mª Isabel Alguacil de la Peña. Alcaldesa-Presidente.
D. Manuel Martín López, Concejal de Medio ambiente, al contar con la titulación técnica adecuada para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Ajofrín.

4º.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Ajofrín a dicha red de una cuota anual de 100 euros en concepto de cuota Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, al contar este Municipio con una población de menos de 2.500 habitantes.

5º.- Que por la Alcaldía-Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

Una vez enterados, los presentes por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación acuerdan aprobar la propuesta planteada por la Presidencia en sus mismos términos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD DE ADHESIÓN A REDES SECTORIALES DE LA FEMP, ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE COMPRENSIVAS DE: RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD. RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA. RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.-

CIM-A N.º 1824466

ADHESIÓN A LA RED DE GOBIERNO LOCALES + BIODIVERSIDAD PROMOVIDO POR LA FEMP Y ACUERDOS QUE SE DERIVEN.-

A continuación, la Presidencia hace constar el interés, ya puesto de manifiesto en el acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2019, para la adhesión a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad, que índica es la Sección de la FEMP dedicada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del patrimonio natural. Esta Red, que se fortalece a través del Convenio de Colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino, desde su constitución en marzo de 2007, está encaminada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la conservación del patrimonio natural y el fomento del desarrollo rural con criterios de sostenibilidad. Así mismo hace mención a los requisitos formales necesarios para formar parte de dicha red.

Los presentes una vez enterados, acuerdan por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Local:

PRIMERO. – Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la red de gobiernos locales + biodiversidad promovido por la FEMP en los términos aprobados por dicha institución, ratificando por tanto lo acordado en Pleno de fecha 12 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - Aprobar la declaración institucional del Ayuntamiento de Ajofrín con el compromiso municipal para alcanzar los objetivos de la mencionada red conforme a lo siguiente:

• Promover estrategias, planes, programas y proyectos de ordenación del territorio municipal que, basados en el desarrollo sostenible del municipio, garanticen la funcionalidad y dinámica ecológica de los territorios naturales presentes en su municipio, posibilitando la recuperación de los sistemas dañados.

• Promover estrategias, programas y proyectos para conservar e incrementar la biodiversidad de los medios urbanos.

• Educar y concienciar a la ciudadanía de la importancia de disponer de un medio ambiente adecuado y con un alto grado de diversidad biológica, como elementos esenciales de la salud humana y la preservación de nuestro patrimonio natural.

TERCERO.- Designar representantes en dicha red del Ayuntamiento de Ajofrín los siguientes:

Dª Mª Isabel Alguacil de la Peña. Alcaldesa-Presidente.

D. Manuel Martín López, Concejal de Medio ambiente al contar con la titulación técnica adecuada para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Ajofrín.

CUARTO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Ajofrín a dicha red de una cuota anual de 50 euros en concepto de cuota Red + Biodiversidad, al contar este Municipio con una población de menos de 5.000 habitantes.

QUINTO. – Aprobar el compromiso de organización de un foro ciudadano para informar a la población de las medidas que el municipio va a adoptar para lograr los objetivos de la Red, promoviendo la participación ciudadana en la aplicación de dichas medidas. Así como aprobar el compromiso de elaborar una "Estrategia Local de Biodiversidad", que incluya un inventario sobre la situación de la biodiversidad en el municipio, un sistema de indicadores para su seguimiento y un Plan de Actuación para su incremento.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación se requiera para hacer posible los precedentes acuerdos.

ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA PROMOVIDO POR LA FEMP Y ACUERDOS QUE SE DERIVEN.-

A continuación, la Presidencia hace constar el interés para que el Ayuntamiento de Ajofrín se adhiera a la Red Española de Ciudades por el Clima.

La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) formada por los Gobiernos Locales que están integrando en sus políticas la protección del clima.

La actividad de esta Red está dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible y al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo.

La Red es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles entre sí y con el Gobierno de España. Es asimismo, la principal herramienta para trasladar los objetivos de la política nacional de cambio climático y gestión de la energía a la escala local.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la energía, la edificación y planificación urbana y la gestión de residuos.

Esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el entonces Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas actuaciones.

En la actualidad la Red cuenta con más de 300 Entidades Locales adheridas, representando al 60% de la población española.

Con la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobado en la COP 21, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Es por todo ello que se presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red Española de Ciudades por el Clima y, en consecuencia, se compromete a:

- Aprobar un Plan de Actuación o Estrategia Local, que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.
- Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades por el Clima y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que para cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 50,00 euros.

SEGUNDO. - Designar representantes en dicha red del Ayuntamiento de Ajofrín los siguientes:

Dª Mª Isabel Alguacil de la Peña. Alcaldesa-Presidente.

D. Manuel Martín López, Concejal de Medio ambiente al contar con la titulación técnica adecuada para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Ajofrín.

TERCERO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Ajofrín a dicha red de una cuota anual de 50 euros en concepto de cuota Red Española de Ciudades por el Clima, al contar este Municipio con una población de menos de 5.000 habitantes.

CUARTO.- Que por la Alcaldía-Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva, facultando a la Presidencia para la firma de cuanta documentación se requiera para hacer posible los precedentes acuerdos.

CIM-A N.º 1824467

Los presentes una vez enterados, acuerdan por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Local aprobar dicha propuesta de acuerdo a la Adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red Española de Ciudades por el Clima en sus mismos términos.

ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES PROMOVIDO POR LA FEMP Y ACUERDOS QUE SE DERIVEN.-

A continuación, la Presidencia hace constar el interés para que el Ayuntamiento de Ajofrín se adhiera a la Red Española de Ciudades Saludables.

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

En general, las líneas generales de la Sección se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por todo ello que se presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios, y en consecuencia, se compromete a:

a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.

b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 100,00 euros.

SEGUNDO. - Designar representantes en dicha red del Ayuntamiento de Ajofrín los siguientes:

Dª Mª Isabel Alguacil de la Peña. Alcaldesa-Presidente.

D. Manuel Martín López, Concejal de Medio ambiente al contar con la titulación técnica adecuada para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Ajofrín.

TERCERO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Ajofrín a dicha red de una cuota anual de 100,00 euros en concepto de cuota Red Española de Ciudades Saludables, al contar este Municipio con una población de menos de 2.500 habitantes.

CUARTO.- Que por la Alcaldía-Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva, facultando a la Presidencia para la firma de cuanta documentación se requiera para hacer posible los precedentes acuerdos.

Los presentes una vez enterados, acuerdan por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Local aprobar dicha propuesta de acuerdo a la Adhesión del Ayuntamiento de Ajofrín a la Red Española de Ciudades Saludables en sus mismos términos.

Y no siendo otro el objeto de la presente, de Orden de la Presidencia, se levantó la Sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Certifico".

Y para que conste, extiendo la presente certificación, que consta de ocho hojas, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, en Ajofrín (Toledo), a doce de abril de 2021.

Vº Bº
La Alcaldesa

03863145L MARIA ISABEL ALGUACIL (R: P4500100E)
Firmado digitalmente por 03863145L MARIA ISABEL ALGUACIL (R: P4500100E)

Fdo.: Mª Isabel Alguacil de la Peña

El Secretario

DELGADO PEREZ MANUEL - 03799081X
Firmado digitalmente por DELGADO PEREZ MANUEL - 03799081X

Manuel Delgado Pérez